



RESPUESTA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), CON EL FOLIO 041767700001622.

Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche (FEFICAM), procede a emitir respuesta derivada de la solicitud de información citada al rubro, presentada 12/10/2022 15:44:00 PM, su solicitud se ha recibido con fecha 13/10/2022; cabe precisar que toda solicitud presentada después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida al día hábil siguiente en la Plataforma Nacional de Transparencia:

R E S U L T A N D O

ÚNICO. - DESCRIPCIÓN CLARA DE LA SOLICITUD. Admitida a trámite la solicitud de información de referencia se observa que la peticionaria requirió lo siguiente:

ENTE PÚBLICO A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD: Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche.

INFORMACIÓN SOLICITADA: SOLICITUD DE CREDITO

Buena tarde, Estimados

Me gustaría saber más sobre el crédito de los 25,000, le agradecería mucho que me proporcione la información y que se necesita para obtenerlo.

Saludos cordiales

Arlette

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. - COMPETENCIA. Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche (FEFICAM) es competente para recibir, dar trámite y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los siguientes ordenamientos legales en vigor:

- LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, reformada, adicionada y derogada en términos del Decreto No. 181, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 0478, de fecha jueves 13 de julio de 2017, Sección Legislativa; Artículos 3 fracción XX, 4, 11, 12, 14, 44, 47 y 51 fracción II.
- LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, reformada, adicionada y derogada en términos del Decreto No. 85, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 1076, de fecha martes 10 de diciembre de 2019, Sección Legislativa; Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 12, 13 y 39.

SEGUNDO. - MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA. Que efectuado el análisis de la petición la información requerida es pública en términos de la fracción VI del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción XIX Bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 45, artículo 47, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, razón por la cual procede el acceso como se encuentra disponible en los archivos del Ente Público.

TERCERO. - INFORMACIÓN PROPORCIONADA. La información pública y gratuita disponible en Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche (FEFICAM) es la siguiente:



RESPUESTA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), CON EL FOLIO 041767700001622.

En respuesta a lo solicitado, Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche (FEFICAM) en materia de acceso a la información, con relación a la información y lo que se necesita para obtener el crédito de los 25,000.00.

Me permito comunicarle que el mejor esquema de financiamiento para algún negocio es sin duda el que más se apega a la naturaleza de su actividad, con ello quiero decir que es muy importante conocer más aspectos de la actividad desarrollada como los flujos de efectivo, destino del crédito, plazo y monto requerido, etc. Sin embargo, el primero de todos los requisitos para acceder a créditos es conocer el historial en las sociedades de información crediticia (buró de crédito o círculo de crédito), por lo anterior le sugiero apersonarse a alguna de nuestras oficinas; las cuales puede localizar con facilidad en nuestra página web <https://bancampeche.gob.mx/contactanos/> o comunicarse a los teléfonos 981 81 15034 o 981 81 15036 extensión 1007.

En la misma página web <https://bancampeche.gob.mx/inicio/#> se encuentra la información y los requisitos de todos los programas que le ofrece el fideicomiso Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche (FEFICAM) mejor conocido como Bancampeche.

RESUELVE

PRIMERO. - Se proporciona la información solicitada como se encuentra disponible en los archivos del Ente Público, en términos de la presente resolución administrativa.

SEGUNDO. - Queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución.

San Francisco de Campeche, Campeche a 20 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

L.A. Patricia Aurora Caamal Ehuón
Responsable de la Unidad de Transparencia de
Fondo Estatal de Fomento Industrial del Estado de Campeche.